

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 661

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:14 diecinueve horas con catorce minutos del día **10 diez** de **Julio** del año **2017** dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informe de las Comisiones Municipales

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado **"El Laurel"**.

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de la Etapa V, a la que corresponden 164 lotes vendibles y 01 de área de cesión del **Fraccionamiento "Montellano"**.

COMISIÓN DE HACIENDA

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al envío al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública del mes de Junio del Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo en el que se aprueba la Reforma a la fracción I, párrafo segundo y la fracción V, párrafo segundo ambos al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para homologar la disminución de la edad para acceder a las políticas públicas que benefician a los adultos mayores, de 64 a 60 años.

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo en el que se aprueba la Reforma del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de iniciativa popular de reglamento municipal.

V.- Asuntos Planteados por Dependencias

VI.- Asuntos Planteados por Terceros

VII.- Asuntos Generales

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de los CC Regidores Yadira Elizabeth Cruz Anguiano y Oswy René Delgado Rodríguez; por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortés León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo. A lo que el Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, solicita autorización de los Municipales para incluir en el orden del día dos dictámenes de la Comisión de Hacienda Municipal, conjuntamente con la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, correspondientes a la modificaciones al presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como al Fondo Regional del Programa Operativo Anual 2017. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes el orden del día con las modificaciones solicitadas.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 23 de Junio del año 2017, debido a que se encuentra firmada por la totalidad de los Municipales. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

El Regidor Oswy Rene Delgado Rodríguez, se incorpora a la sesión ordinaria.

TERCER PUNTO: Informe de las Comisiones.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"EL LAUREL"**, en atención al oficio SE-327/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número **24,036** expedida el 18 de diciembre de 2013 por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública número 2 de la ciudad de Colima, se

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The signatures are stylized and appear to be of various individuals, likely members of the municipal council or officials mentioned in the text. The signatures are arranged vertically, with some appearing to be initials or short names, and others being more elaborate. The ink is a consistent blue color throughout.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 662

hace constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebraron por la parte vendedora el Señor **Rafael Pineda Cárdenas** como apoderado legal de los señores Ricardo y Justino Salvador ambos de apellidos Pineda Cárdenas, así como en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Daria Graciela Cárdenas Fuentes, también conocida como Daria Graciela Cárdenas de Pineda; y por la parte compradora el señor **Víctor Manuel Solórzano Castellanos**, sobre una fracción del predio rústico denominado "**La Tapatía**" ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, con una extensión superficial de **5,000.00m²** y una clave catastral número **10-01-90-D02692-000**. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio Real número **119925-1** de fecha del 11 de febrero de 2014.

Con el antecedente de propiedad arriba mencionado, el propietario del predio pretende hacer un desarrollo de lotes habitacionales y generar un lote comercial, dado que el predio colinda con la Carretera existente **Colima-Lo de Villa**.

SEGUNDO.- Mediante Oficio No. DGOPDU-DU-168/2015, de fecha 17 de Marzo del 2015, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través de la Dirección General de Obras Públicas emitió el Dictamen de Vocación de Uso de suelo, Modalidad III, correspondiente a la superficie que ampara el polígono de aplicación del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización, descrito en el antecedente primero del presente dictamen, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, determinó **PROCEDENTE** la solicitud para llevar a cabo un aprovechamiento Habitacional Densidad Alta H4 sobre el predio referido, según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- El 05 de Abril de 2017, el C. Víctor Manuel Solórzano Castellanos, en su calidad de promotor del Programa Parcial de Urbanización, presentó la versión final con las observaciones subsanadas del **Fraccionamiento "El Laurel"**, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PDU 002, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en virtud de continuar con los tramites que por Ley se requieren.

CUARTO.- Que mediante oficio Núm. **02-CI-DG-329/16** de fecha 04 de Octubre del 2016; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, manifiesta que es factible proporcionarle el servicio de agua potable y drenaje sanitario, podrá entroncarse a las redes municipales ubicadas por la calle Privada Paseo del Encino, para un desarrollo donde se pretende edificar 13 viviendas.

QUINTO.- Que mediante Oficio Núm. **DPC-068/2016** de fecha 20 de Septiembre de 2016; la Comisión Federal de Electricidad emite **FACTIBILIDAD** para proporcionar el servicio para un predio de 05-00-00.00 Has., del predio rústico denominado "**La Tapatía**", en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO.- El proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**EL LAUREL**" fue revisado el 20 de Diciembre de 2016, en la octava Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, de la Administración 2015-2018, en la cual se acordó otorgar el visto bueno al proyecto, para que toda vez que fueran subsanadas las observaciones emitidas, fuera enviado al H. Cabildo municipal, para su aprobación en su caso.

SEPTIMO.- Mediante certificación de libertad de gravamen, emitida con fecha de 09 de Marzo de 2017, el Lic. Arturo Bravo Salazar, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, para una fracción del predio rústico denominado "**La Tapatía**", con una superficie de 5,000.00 m², en Villa de Álvarez, Colima.

OCTAVO.- Que la Dirección de catastro de éste municipio asignó las claves catastrales para el Fraccionamiento denominado "**El Laurel**", mediante oficio DC_042/2017 de fecha 03 de Marzo de 2017.

NOVENO.- Que mediante recibo No. 01-117900 de fecha 20 de Abril de 2017, se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$ 13,473.46 (trece mil cuatrocientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.) por concepto de Autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado **El Laurel**, de conformidad al art. 68, fracción I, inciso a, f y último párrafo de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente.

DECIMO.- Mediante Of. Núm.- DGOPDU-267/2017, de fecha 06 de Junio de 2017, el Ing. José Jesús Álvarez Echave, en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emite **OPINION FAVORABLE** a fin de autorizar el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**El Laurel**", ya que cumple con las legislación urbana vigente en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

S. G. D. V.
S. G. D. V.

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "EL LAUREL", promovido por el C. Víctor Manuel Solórzano Castellanos, promotor del Fraccionamiento por cumplir con las Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado de Colima y particularmente en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO.- El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "EL LAUREL" se pretende urbanizar un total de 15 lotes distribuidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
H4-U	13
CR	1
EV	1
TOTAL =	15

EL cuadro de áreas se presenta a continuación.

LOTE	MANZANA 535		MANZANA 536			MANZANA 451		
	USO	SUP.	LOTE	USO	SUP.	LOTE	USO	SUP.
2	H4-U	185.25						
3	H4-U	120.85						
4	H4-U	120.28						
5	H4-U	119.72	5	CR	1379.09			
6	H4-U	119.15						
7	H4-U	118.58						
8	H4-U	118.00				8	H4-U	159.91
9	H4-U	133.09				9	H4-U	99.90
						10	H4-U	99.30
						11	H4-U	98.69
						12	H4-U	98.08
						13	EV	427.90

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	2,969.89	59.40%
ÁREA DE CESIÓN	427.90	8.56%
ÁREA DE VIALIDAD	1,602.21	32.04%
TOTAL	5,000.00	100.00%

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, a la zona de CR, le corresponde ceder el 15% de la superficie vendible a desarrollar, de acuerdo al Art. 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación Estatal, y a los lotes con zonas Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta, (H4-U), le corresponde otorgar 17.00m² por lote.

El cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	#LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H4-U	1,590.80	13	17m ² /LOTE	221.00
CR	1,379.09	1	15%	206.86
TOTAL =				427.86

Dentro del proyecto se contempló únicamente un lote para destinos de equipamiento urbano para espacios verdes abiertos (juegos infantiles).

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EV	427.90	1

Derivado de lo anterior se tiene que el área de cesión que se prevé entregar al H. Ayuntamiento en el momento de la incorporación, tiene un ligero superávit según se muestra en la siguiente tabla:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name Sergio C. Debars.]

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO
427.86m ²	427.90m ²

Las áreas de cesión no podrán ser comercializadas por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez de conformidad a lo señalado en el artículo 132 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que dice "Las áreas de cesión para destinos, o cesiones, así como las vías públicas e instalaciones para servicios públicos en todos los centro de población serán de dominio público, por lo que al término de todo aprovechamiento urbano que generó cualquier obra de urbanización para la expansión o la renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienables e imprescriptibles que dichos bienes tendrán en lo sucesivo".

TERCERO.- De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

De conformidad con el Artículo 145 del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras mínimas de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener su incorporación municipal, mismas que se describen a continuación;

Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Sistema de desagüe pluvial, Red de Electrificación y Alumbrado Público, así también, calles, banquetas, andadores, estacionamientos, dispositivos de control vial, señalización, sentidos viales, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el citado Reglamento, en el capítulo XVI.

Además de las acciones anteriores, se enumeran las siguientes;

- La construcción de rampas y pasos peatonales en todas las esquinas del predio.
- Cumplimiento al Artículo 94 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima,
- Además de cumplir con lo señalado en el Artículo 192 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, en cuanto al sistema de desalojo pluvial.

CUARTO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

QUINTO.- Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del "Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "EL LAUREL", entérese al Registro Público

De la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 10 de julio de 2017.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Reg. C. P. Elvira Cernas Méndez
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal

APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado El Laurel.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal** de la Etapa 5, de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MONTELLANO**", que consta de 164 lotes vendibles y 1 lote de Cesión para Espacios Verdes; en atención al oficio SE-349/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y dado los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el 28 de Agosto de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Montellano"; mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de julio del 2010. Dicho Programa está conformado por un total de 794 lotes, de los cuales 788 lotes son vendibles, que hacen una superficie total de 115,139.74 m²; 616 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U); 160 lotes vendibles corresponden a usos Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); 9 lotes vendibles de uso corredor urbano mixto intensidad alta (MD-3) 3 lotes vendibles de uso Corredor y de Servicios Regionales (CR), 2 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 18,898.55 m² y una superficie de vialidad de 68,266.90 m², que en conjunto dan un total de 202,305.19m².

SEGUNDO.- Que mediante oficio DGOPDU-DU 1703/2011, de fecha 07 de Diciembre de 2011, se emite la Licencia de Urbanización y Edificación simultánea, por la totalidad del fraccionamiento "Montellano" y en etapas.

TERCERO.- Que el sábado 19 de Enero del 2013 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" La Incorporación Municipal anticipada de 146 lotes, correspondientes a la Etapa 1, de los cuales son 145 vendibles y un lote de cesión para espacios verdes y abiertos (EV); misma que se autorizó por unanimidad por el H. Cabildo en Sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2012. Incorporando un área vendible de 19,383.17m², un área de cesión de 2,031.15m², un área de vialidad de 15,885.73m²; con un gran total de 37,330.04 m².

CUARTO.- Que el sábado 07 de Junio del 2014 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y documento que contiene la primera Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Montellano", la cual fue aprobada por el H. Cabildo en sesión celebrada el 14 de abril del 2014.

QUINTO.- Que el sábado 12 de julio del 2014 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la Etapa 2 a la que corresponden 174 lotes del "Fraccionamiento Montellano" la cual fue aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Junio del 2014. A dicha Etapa comprende un total de 174 lotes vendibles, 146 lotes de uso habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 28 mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3); Incorporando un área vendible de 21,405.43 m², ningún área de cesión y 12,691.84m², de superficie de vialidad, incorporando un área total de 34,097.27m².

SEXTO.- Que el 27 de diciembre del 2014 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Montellano.

SEPTIMO.- Que el sábado 25 de abril del 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la Etapa 3 a la que corresponden 155 lotes del "Fraccionamiento Montellano", la cual fue en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo del 2015. A dicha Etapa comprende un total de 155 lotes, 154 lotes vendibles y un lote de área de cesión para Espacios Verdes y Abiertos. 121 lotes de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 33 lotes de Uso Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3); y un lote de Uso de Espacios Verdes y Abiertos. Incorporando un área vendible de 18,113.54m², una superficie de cesión EV, por 5,375.94 m² y una superficie de vialidad de 11,454.99m²; haciendo en total una superficie de 34,944.47m².

OCTAVO.- Que el día 20 de mayo del 2015 fue aprobada por decisión unánime del Cabildo la Municipalización de la Etapa 1 y 2 del fraccionamiento Montellano; misma que se protocolizó el día 29 de mayo del 2015.

NOVENO.- Que el 26 de septiembre del 2015 se publicó en el Diario Oficial la tercera Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Montellano", la cual fue aprobada por el H. Cabildo en sesión celebrada el día 30 de enero del año 2014.

DÉCIMO.- Que el sábado 28 de Mayo del 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la Etapa 4, a la que corresponden 151 lotes vendibles y 02 áreas de Cesión; la cual fue analizada y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Mayo del 2016, por los integrantes del H. Cabildo. A dicha etapa comprende un total de 153 lotes, 151 lotes vendibles, 118 lotes vendibles de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U); 33 lotes de uso mixto de intensidad alta (MB-3) y 2 lotes de área de cesión; incorporando un área vendible de 18,414.13m², un área de cesión de 7,214.91m², una superficie de vialidad de 11,630.53 m²; incorporando un total de 37,259.57m².

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio UR-031/2017, de fecha 01 de junio del 2017 se emite el Refrendo a la Licencia de Urbanización y Edificación simultánea, del Fraccionamiento

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 664



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

“MONTELLANO” en lo correspondiente a la Etapa 5, con una vigencia hasta el 31 de octubre del 2017.

DECIMO SEGUNDO.- Que el Lic. José Alberto Reyes Ochoa, Representante de URBANIZADORA RE&TO S.A. de C.V, y promotor del Fraccionamiento “MONTELLANO”, mediante oficio recibido en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el 12 de Mayo del 2017, solicito la Incorporación Municipal de la etapa V del Fraccionamiento denominado “MONTELLANO” a la que corresponden 164 lotes vendibles y 1 lote de Área de Cesión.

DECIMO TERCERO.- Que mediante Oficio No. CI-GO-015/17 de la Ciapacov de fecha 03 de mayo del 2017, se hace constar que las redes de agua y drenaje de la Etapa 5 del “Fraccionamiento Montellano” se ejecutaron bajo la supervisión del personal de obras y proyectos, cumpliendo con las especificaciones aplicables por la Ciapacov.

DECIMO CUARTO.- Que el Supervisor de obra M. Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla S.M.U. 006/2008 enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO QUINTO.- Que el Director de Obra Responsable Arq. Pedro Ureña Moctezuma D.R.O. 045/2006 RF-E, entero a la Dirección de Desarrollo Urbano, que las obras de urbanización se encuentran realizadas conforme al Proyecto Ejecutivo autorizado.

DECIMO SEXTO.- Que en respuesta a la Solicitud y para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 19 de Mayo del 2017, asistiendo a la visita personal de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Ecología, por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo, el Regidor Lic. Juan Elías Serrano, personal de la CIAPACOV y un representante de la Empresa Promotora URBANIZADORA RE&TO S.A. de C.V., verificando que se encuentran concluidas las obras de urbanización.

DECIMO SEPTIMO.- Que mediante Folio de Pago 315 de fecha 06 de Mayo de 2016, con un importe de \$ 3,398.55 (Tres mil trescientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.). Se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número01-043940 de fecha 09 de Mayo de 2016, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DECIMO OCTAVO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 27 de Abril de 2017, con No. 3720-11200-8, que extiende Afianzadora Aserta S.A de C.V., para que URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, *(Dentro de las dos semanas siguientes a la expedición de la licencia o permiso de urbanización, se deberá constituir ante la Tesorería Municipal la garantía que asegura la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización)* correspondiente a las Etapas IV y V, del Fraccionamiento MONTELLANO misma que avala un monto de \$ 53,923.73(Cincuenta y tres mil novecientos veintitrés pesos 73/100 M.N.).

DÉCIMO NOVENO.- Que el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante Of. Núm. DGOPDU - 363/2017, de fecha 1 de junio de 2017, emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de la Etapa V, del Fraccionamiento denominado “Montellano”, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen correspondiente a la Etapa 5, de Urbanización del Fraccionamiento denominado “MONTELLANO”. Incorporación municipal que consta de 164 lotes vendibles y 1 lote de Cesión para Espacios Verdes con las siguientes superficies y colindancias:

INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO etapa 5							
MZA.	NO. DE LOTE	SUP. M ²	COLINDANCIAS				USO
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	
43	2	138.53	6.28 con lote 1	7.87 y 3.09 con calle Luis Pasteur	14.99 con calle Thomas Alva Edison	17.00 con lote 3	H4-U
	3	119	7.00 con lote 1	7.00 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 2	17.00 con lote 4	H4-U
	4	119	7.00 con lote 25	7.00 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 3	17.00 con lote 5	H4-U

Sergio L. Alvarez

	5	119	7.00 con lote 24	7.00 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 4	17.00 con lote 6	H4-U	
	6	119	7.00 con lote 23	7.00 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 5	17.00 con lote 7	H4-U	
	7	119	7.00 con lote 22	7.00 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 6	17.00 con lote 8	H4-U	
	8	119	7.00 con lote 21	7.00 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 7	17.00 con lote 9	H4-U	
	9	119	7.00 con lote 20	7.00 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 8	17.00 con lote 10	H4-U	
	10	119	7.00 con lote 19	7.00 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 9	17.00 con lote 11	H4-U	
	11	119	7.00 con lote 18	7.00 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 10	17.00 con lote 12	H4-U	
	12	119	7.00 con lote 17	7.00 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 11	17.00 con lote 13	H4-U	
	13	119	7.00 con lote 16	7.00 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 12	17.00 con lote 14	H4-U	
	14	132.88	8.00 con lote 15	5.50 y 3.54 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 13	14.50 con calle Nicolás Copérnico	H4-U	
	15	132.88	5.50 y 3.54 con calle Isaac Newton	8.00 con lote 14	17.00 con lote 16	14.50 con calle Nicolás Copérnico	H4-U	
	16	119	7.00 con calle Isaac Newton	7.00 con lote 13	17.00 con lote 17	17.00 con lote 15	H4-U	
	17	119	7.00 con calle Isaac Newton	7.00 con lote 12	17.00 con lote 18	17.00 con lote 16	H4-U	
	18	119	7.00 con calle Isaac Newton	7.00 con lote 11	17.00 con lote 19	17.00 con lote 17	H4-U	
	43	19	119	7.00 con calle Isaac Newton	7.00 con lote 10	17.00 con lote 20	17.00 con lote 18	H4-U
		20	119	7.00 con calle Isaac Newton	7.00 con lote 9	17.00 con lote 21	17.00 con lote 19	H4-U
		21	119	7.00 con calle Isaac Newton	7.00 con lote 8	17.00 con lote 22	17.00 con lote 20	H4-U
		22	119	7.00 con calle Isaac Newton	7.00 con lote 7	17.00 con lote 23	17.00 con lote 21	H4-U
23		119	7.00 con calle Isaac Newton	7.00 con lote 6	17.00 con lote 24	17.00 con lote 22	H4-U	
24		119	7.00 con calle Isaac Newton	7.00 con lote 5	17.00 con lote 25	17.00 con lote 23	H4-U	

A

S. Davis



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 665

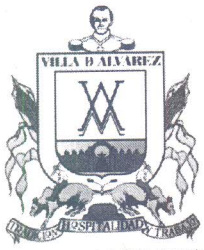
25	119	7.00 con calle Isaac Newton	7.00 con lote 4	17.00 con lote 1	17.00 con lote 24	H4-U
1	187.92	6.69 y 3.93 con calle Isaac Newton	13.28 con lote 3 y 2	14.99 con calle Thomas Alva Edison	17.00 con lote 25	H4-U
2	146.2	6.21 con lote 1	8.18 y 4.24 con av. La Villita	14.40 con calle Thomas Alva Edison	18.01 con lote 3	MB-3
3	144.11	8.00 con lote 1 y 27	8.00 con av. La Villita	18.01 con lote 2	18.02 con lote 4	MB-3
4	144.03	8.00 con lote 26 y 27	8.00 con av. La Villita	18.02 con lote 3	17.99 con lote 5	MB-3
5	143.86	8.00 con lote 25 y 26	8.00 con av. La Villita	17.99 con lote 4	17.97 con lote	MB-3
6	143.75	8.00 con lote 24 y 25	8.00 con av. La Villita	17.97 con lote 5	17.97 con lote 7	MB-3
7	143.74	8.00 con lote 22 y 23	8.00 con av. La Villita	17.97 con lote 6	17.97 con el lote 8	MB-3
8	143.73	8.00 con lote 21 y 22	8.00 con av. La Villita	17.97 con lote 7	17.97 con lote 9	MB-3
9	143.73	8.00 con lote 20 y 21	8.00 con av. La Villita	17.97 con lote 8	17.97 con lote 10	MB-3
10	143.78	8.00 con lote 19 y 20	8.00 con av. La Villita	17.97 con lote 9	17.97 con lote 11	MB-3
11	143.82	8.00 con lote 18 y 19	8.00 con av. La Villita	17.97 con lote 10	17.98 con lote 12	MB-3
12	143.87	8.00 con lote 17 y 18	8.00 con av. La Villita	17.98 con lote 11	17.99 con lote 13	MB-3
13	143.88	8.00 con lote 16 y 17	8.00 con av. La Villita	17.99 con lote 12	17.98 con lote 14	MB-3
14	140.64	8.00 con lote 1	5.50 y 3.54 con Av. La Villita	17.98 con lote 13	15.58 con calle Nicolás Copérnico	MB-3
15	132.88	3.54 y 5.50 con calle Luis Pasteur	8.00 con lote 14	17.00 con lote 16	14.50 con calle Nicolás Copérnico	H4-U
16	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 13	17.00 con lote 17	17.00 con lote 15	H4-U
17	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 13 y 12	17.00 con lote 18	17.00 con lote 16	H4-U
18	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 12 y 11	17.00 con lote 19	17.00 con lote 17	H4-U
19	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 11 y 10	17.00 con lote 20	17.00 con lote 18	H4-U
20	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 10 y 9	17.00 con lote 21	17.00 con lote 19	H4-U
21	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 9 y 8	17.00 con lote 22	17.00 con lote 20	H4-U
22	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 8 y 7	17.00 con lote 23	17.00 con lote 21	H4-U
23	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 7	17.00 con lote 24	17.00 con lote 22	H4-U

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Sergio G. Duran' at the bottom.]

	24	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 6	17.00 con lote 25	17.00 con lote 23	H4-U
44	25	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 6 y 5	17.000 con lote 26	17.00 con lote 24	H4-U
	26	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 5 y 4	17.00 con lote 27	17.00 con lote 25	H4-U
	27	119	7.00 con calle Luis Pasteur	7.00 con lote 4 y 3	17.00 con lote 1	17.00 con lote 26	H4-U
	1	135.81	3.62m y 3.93m con calle Luis Pasteur	10.21 con lote 3 y 2	14.99 con calle Thomas Alva Edison	17.00 con lote 27	H4-U
53	1	179.8	5.49 y 3.93 con Av. La Villita	12.32 con lote 2 Y 3	16.02 con calle Thomas Alva Edison	18.07 con lote 30	MB-3
	2	207.24	10.32 con lote 1	11.92 y 3.09 con calle Albert Einstein	14.99 con calle Thomas Alva Edison	17.00 con lote 3	H4-U
	3	119	7.00 con lotes 1 y 30	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 2	17.00 con lote 4	H4-U
	4	119	7.00 con lotes 29 y 30	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 3	17.00 con lote 5	H4-U
	5	119	7.00 con lotes 28 y 29	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 4	17.00 con lote 6	H4-U
	6	119	7.00 con lotes 27 y 28	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 5	17.00 con lote 7	H4-U
	7	119	7.00 con lotes 26 y 27	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 6	17.00 con lote 8	H4-U
	8	119	7.00 con lote 26	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 7	17.00 con lote 9	H4-U
	9	119	7.00 con lote 25	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 8	17.00 con lote 10	H4-U
	10	119	7.00 con lote 24 y 25	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 9	17.00 con lote 11	H4-U
	11	119	7.00 con lotes 23 y 24	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 10	17.00 con lote 12	H4-U
	12	119	7.00 con lotes 22 y 23	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 11	17.00 con lote 13	H4-U
	13	119	7.00 con lotes 21 y 22	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 12	17.00 con lote 14	H4-U
	14	119	7.00 con lotes 20 y 21	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 13	17.00 con lote 15	H4-U
	15	119	7.00 con lotes 19 y 20	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 14	17.00 con lote 16	H4-U
	16	119	7.00 con lote 19	7.00 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 15	17.00 con lote 17	H4-U
	17	132.88	8.00 con lote 18	3.54 y 5.50 con	17.00 con lote 16	14.50 con calle	H4-U

A

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature and the name 'Sergio L. Dabres' at the bottom.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

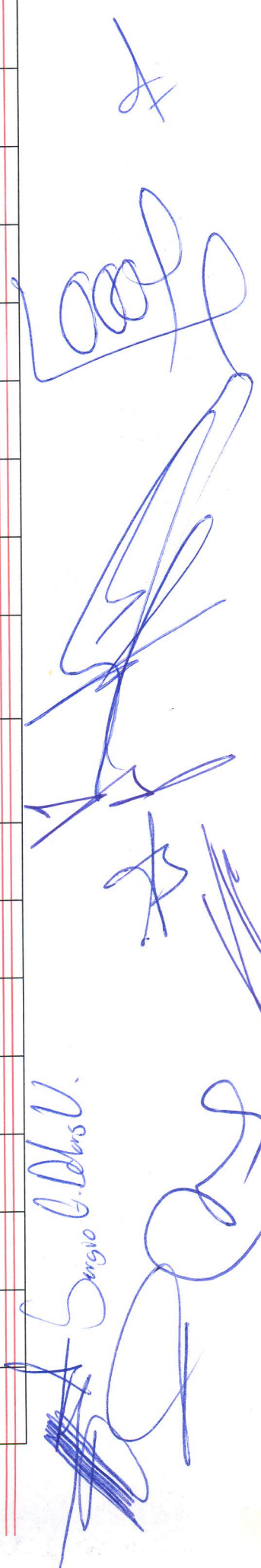
ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 666

			calle Albert Einstein		Nicolás Copérnico	
18	141.41	3.54 y 5.50 con Av. La Villita	8.00 con lote 17	18.07 con lote 19	15.56 con calle Nicolas Copernico	MB-3
19	144.58	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 16 y 15	18.07 con lote 20	18.07 con lote 18	MB-3
20	144.51	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 15 y 14	18.06 con lote 21	18.07 con lote 19	MB-3
21	144.42	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 14 y 13	18.05 con lote 22	18.06 con lote 20	MB-3
22	144.34	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 13 y 12	18.04 con lote 23	18.05 con lote 21	MB-3
23	144.25	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 12 y 11	18.03 con lote 24	18.04 con lote 22	MB-3
24	144.23	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 11 y 10	18.03 con lote 25	18.03 con lote 23	MB-3
25	144.25	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 10 y 9	18.03 con lote 26	18.03 con lote 24	MB-3
26	144.28	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 8 y 7	18.04 con lote 27	18.03 con lote 25	MB-3
27	144.27	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 7 y 6	18.03 con lote 28	18.04 con lote 26	MB-3
28	144.23	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 6 y 5	18.03 con lote 29	18.03 con lote 27	MB-3
29	144.18	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 5 y 4	18.02 con lote 30	18.03 con lote 28	MB-3
30	144.12	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 4 y 3	18.07 con lote 1	18.02 con lote 29	MB-3
55						
1	190.38	7.66 y 3.93 con calle Albert Einstein	14.02 con lotes 3 y 2	13.96 con calle Thomas Alva Edison	16.00 con lote 35	H4-U
2	140.04	7.02 con lote 1	8.37 y 3.09 con calle Arquímedes	13.96 con calle Thomas Alva Edison	16.00 con lote 3	H4-U
3	112	7.00 con lote 1	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 2	16.00 con lote 4	H4-U
4	112	7.00 con lote 35	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 3	16.00 con lote 5	H4-U
5	112	7.00 con lote 34	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 4	16.00 con lote 6	H4-U
6	112	7.00 con lote 33	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 5	16.00 con lote 7	H4-U
7	112	7.00 con lote 32	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 6	16.00 con lote 8	H4-U
8	112	7.00 con lote 31	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 7	16.00 con lote 9	H4-U

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sergio Alvarez' at the bottom.]

9	112	7.00 con lote 30	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 8	16.00 con lote 10	H4-U
10	112	7.00 con lote 29	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 9	16.00 con lote 11	H4-U
11	112	7.00 con lote 28	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 10	16.00 con lote 12	H4-U
12	112	7.00 con lote 27	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 11	16.00 con lote 13	H4-U
13	112	7.00 con lote 26	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 12	16.00 con lote 14	H4-U
14	112	7.00 con lote 25	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 13	16.00 con lote 15	H4-U
15	112	7.00 con lote 24	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 14	16.00 con lote 16	H4-U
16	112	7.00 con lote 23	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 15	16.00 con lote 17	H4-U
17	112	7.00 con lote 22	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 16	16.00 con lote 18	H4-U
18	112	7.00 con lote 18	7.00 con calle Arquímedes	16.00 con lote 17	16.00 con lote 19	H4-U
19	124.88	8.00 con lote 20	3.54 y 5.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 18	13.50 con calle Nicolás Copérnico	H4-U
20	124.88	3.54 y 5.50 con calle Albert Einstein	8.00 con lote 19	16.00 con lote 21	13.50 con calle Nicolás Copérnico	H4-U
21	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 18	16.00 con lote 22	16.00 con lote 20	H4-U
22	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 17	16.00 con lote 23	16.00 con lote 21	H4-U
23	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 16	16.00 con lote 24	16.00 con lote 22	H4-U
24	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 15	16.00 con lote 25	16.00 con lote 23	H4-U
25	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 14	16.00 con lote 26	16.00 con lote 24	H4-U
26	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 13	16.00 con lote 27	16.00 con lote 25	H4-U
27	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 12	16.00 con lote 28	16.00 con lote 26	H4-U
28	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 11	16.00 con lote 29	16.00 con lote 27	H4-U



 Sergio G. Delas U.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 667

	29	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 10	16.00 con lote 30	16.00 con lote 28	H4-U
	30	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 9	16.00 con lote 31	16.00 con lote 29	H4-U
	31	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 8	16.00 con lote 32	16.00 con lote 30	H4-U
	32	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 7	16.00 con lote 33	16.00 con lote 31	H4-U
	33	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 6	16.00 con lote 34	16.00 con lote 32	H4-U
	34	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 5	16.00 con lote 35	16.00 con lote 33	H4-U
	35	112	7.00 con calle Albert Einstein	7.00 con lote 4	16.00 con lote 1	16.00 con lote 35	H4-U
64	1	157.03	4.11 y 3.93 con calle Arquímedes	11.05 con límite de predio	16.24 con calle Thomas Alva Edison	18.14 con lote 2	H4-U
	2	126.83	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	18.14 con lote 1	18.09 con lote 3	H4-U
	3	126.49	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	18.09 con lote 2	18.05 con lote 4	H4-U
	4	126.15	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	18.05 con lote 3	18.00 con lote 5	H4-U
	5	125.65	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	18.00 con lote 4	17.90 con lote 6	H4-U
	6	124.92	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.90 con lote 5	17.79 con lote 7	H4-U
	7	124.2	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.79 con lote 6	17.69 con lote 8	H4-U
	8	123.48	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.69 con lote 7	17.59 con lote 9	H4-U
	9	122.76	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.48 con lote 8	17.48 con lote 10	H4-U
	10	122.03	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.48 con lote 9	17.38 con lote 11	H4-U
	11	121.74	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.38 con lote 10	17.40 con lote 12	H4-U
	12	121.85	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.40 con lote 11	17.41 con lote 13	H4-U
	13	121.84	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.41 con lote 12	17.40 con lote 14	H4-U
	14	121.69	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.40 con lote 13	17.37 con lote 15	H4-U

Sergio C. Alvarez

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'Sergio C. Alvarez']

	15	121.54	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.37 con lote 14	17.35 con lote 16	H4-U
	16	121.39	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.35 con lote 15	17.33 con lote 17	H4-U
	17	121.24	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.33 con lote 16	17.31 con lote 18	H4-U
	18	121.09	7.00 con calle Arquímedes	7.00 con límite de predio	17.31 con lote 17	17.29 con lote 19	H4-U
	19	135.08	3.54 y 5.50 con calle Arquímedes	8.00 con límite de predio	17.29 con lote 18	14.76 con calle Nicolás Copérnico	H4-U
65	1	327.82	9.99 con calle Arquímedes	10.57 con límite de predio	34.54 con límite de predio	31.08 con lote 2	H4-U
	2	209.1	7.00 con calle Arquímedes	7.40 con límite de predio	31.08 con lote 1	28.67 con lote 3	H4-U
	3	192.31	7.00 con calle Arquímedes	7.40 con límite de predio	28.67 con lote 2	26.27 con lote 4	H4-U
	4	175.53	7.00 con calle Arquímedes	7.40 con límite de predio	26.27 con lote 3	23.88 con lote 5	H4-U
	5	175.1	3.69 y 4.50 con calle Arquímedes	9.31 con límite de predio	23.88 con lote 4	18.44 con calle Thomas Alva Edison	H4-U
54	1	224.91	6.76 y 3.09m con Av. La Villita	9.00 con lote 2	23.91 con calle Mario Molina	24.24 con lote 20	MB-3
	2	122.5	17.50 con lote 20 y 1	17.50 con lote 3	7.00 con calle Mario Molina	7.00 con lote 17	H4-U
	3	122.5	17.50 con lote 2	17.50 con lote 4	7.00 con calle Mario Molina	7.00 con lote 16	H4-U
	4	122.5	17.50 con lote 3	17.50 con lote 5	7.00 con calle Mario Molina	7.00 con lote 15	H4-U
	5	122.5	17.50 con lote 4	17.50 con lote 6	7.00 con calle Mario Molina	7.00 con lote 14	H4-U
	6	122.5	17.50 con lote 5	17.50 con lote 7	7.00 con calle Mario Molina	7.00 con lote 13	H4-U
	7	122.5	17.50 con lote 6	17.50 con lotes 8 y 8	7.00 con calle Mario Molina	7.00 con lote 12	H4-U
	8	171.49	9.00 con lote 7	9.03 con calle Arquímedes	18.66 con límite de predio	19.44 con lote 9	H4-U
	9	168.42	8.50 con lote 7	8.53 con calle Arquímedes	19.44 con lote 8	20.18 con lote 10	H4-U
	10	174.7	8.50 con lote 12	8.53 con calle Arquímedes	20.18 con lote 9	20.92 con lote 11	H4-U

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and several smaller marks, located to the right of the table.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 668

11	188.7	9.00 con lote 12	3.38 y 6.53 con calle Arquímedes	20.92 con lote 10	19.20 con calle Thomas Alva Edison	H4-U	
12	122.5	17.50 con lote 13	17.50 con lotes 11 y 10	7.00 con lote 7	7.00 con calle Thomas Alva Edison	H4-U	
13	122.5	17.50 con lote 14	17.50 con lote 12	7.00 con lote 6	7.00 con calle Thomas Alva Edison	H4-U	
14	122.5	17.50 con lote 15	17.50 con lote 13	7.00 con lote 5	7.00 con calle Thomas Alva Edison	H4-U	
15	122.5	17.50 con lote 16	17.50 con lote 14	7.00 con lote 4	7.00 con calle Thomas Alva Edison	H4-U	
16	122.5	17.50 con lote 17	17.50 con lote 15	7.00 con lote 3	7.00 con calle Thomas Alva Edison	H4-U	
17	122.5	17.50 con lotes 18 y 19	17.50 con lote 16	7.00 con lote 2	7.00 con calle Thomas Alva Edison	H4-U	
18	168.68	3.93 y 6.76 con Av. La Villita	9.00 con lote 17	20.16 con lote 19	15.50 con calle Thomas Alva Edison	MB-3	
19	180.03	8.74 con Av. La Villita	8.50 con lote 17	22.20 con lote 20	20.16 con lote 18	MB-3	
20	197.38	8.74 con Av. La Villita	8.50 con lote 2	24.24 con lote 1	20.20 con lote 19	MB-3	
32	1	3,850.34	16.96 y 0.09 con límite de predio	3.54, 79.44 y 3.09 con calle Isaac Newton	91.80 con calle Thomas Alva Edison	67.97 con calle Nicolás Copérnico	EV
31	1	11,624.72	En línea quebrada 6.01m, 23.64m, 6.04m y 15.24m con límite de predio y 77.66m con restricción por paso de líneas de alta tensión (límite de área de aplicación).	3.10m y en línea quebrada 15.93, 19.21, 33.90 con Av. La Villita y 39.33 y 2.09m en línea curva con Av. La Villita	53.77m y 21.16m en línea quebrada con Carr. Villa de Álvarez-Comala	85.01m, 55.95m y 47.75m en línea quebrada con calle Thomas Alva Edison	CR
66	1	4,253.42	3.93, 29.22 y en línea curva 36.74 con Av. La Villita	10.81m, 18.31m y 8.10m en línea quebrada con límite de predio y 36.45 con lote 2	23.20m y 16.29m en línea quebrada con Carr. Villa de Álvarez-Comala. Y 20 m con el lote 2	33.72m y 38.59m con calle Mario Molina	EE
66	2	766	36.45 con lote 1	40.15 con límite de predio	20.34 con Carr. Villa de Álvarez-Comala	20.00 con lote 1	CR

CUADRO DE ÁREAS LOTES ETAPA 5		
TIPO DE ÁREA	NO. LOTES	AREA
Habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U)	129	16,298.41
Mixto de barrio intensidad alta (MB-3)	32	4,880.93
Comercios y servicios a la industria (CR)	2	12,390.72
Equipamiento especial	1	4,253.42
Total de área vendible	164	37,823.481
Área de cesión (EV)	1	3,850.35

Sanjo G. Alvarez

Área de vialidad		17,861.60
Total a incorporar (Etapa 5)	165	59,535.42

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
TIPO DE ÁRA	SUPERFICIE	%
Área vendible	115,323.67	57.005
Área de cesión	18,898.55	9.342
Área de vialidad	68,082.97	33.65
TOTAL	202,305.19	100

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: Ciapacov, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO y AREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Que atendiendo a lo establecido por la fracción f).- del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no se le Incorporara ninguna etapa posterior a está teniendo obras de urbanización por concluir en las etapas ya incorporadas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 10 de julio de 2017.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Reg. Lic. Elvira Cernas Méndez
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal de la Etapa 5, de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MONTELLANO", que consta de 164 lotes vendibles y 1 lote de Cesión para Espacios Verdes.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 669



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración, **la Cuenta Pública del mes de Junio del Ejercicio Fiscal 2017**, del Municipio de Villa de Álvarez Colima; en atención al oficio de procedencia No. SE-385/2017; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE. No.385/2017 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2017, FIRMADO POR LA C. M.D.H.O. ELIZABETH HUERTA RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SEÑO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2017, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----

SEGUNDO.-SE ENCUENTRA OFICIO, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2017 -- -----

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----

CUARTO.-QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 07 DE JUNIO DE 2017 PARA EL ANALISIS DEL ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2017. -----

QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2017, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN LA SESION COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 07 DE JULIO DEL AÑO 2017-----

S. Villanueva

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO; REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración, de la Cuenta Pública del mes de Junio del Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Villa de Álvarez Colima.

Continuando con el desarrollo de la sesión, en uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Salud; en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa Operativo Anual del 2017**, específicamente en el **Fondo Regional**; en atención al oficio de procedencia No. SE-386/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. PRESENTE.

La Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Salud, integrada por los regidores **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano, Sergio Ernesto Dolores Villalvazo y Rosalva Farías Larios**, la primera en su carácter Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Regidores **J. Jesús Villanueva Gutiérrez, Sindico Manuel Antonino Rodales Torres, Elvira Cernas Méndez, Yadira Elizabeth Cruz Anguiano y Héctor Luis Anaya Villanueva** el primero en su carácter de presidente de la Comisión y los demás como secretarios de la misma y con fundamento en lo en lo dispuesto por el artículo 45 fracciones I incisos d, n, o; IV Inciso a y VII; artículo 111 fracción III, de la Ley del Municipio Libre y artículo 99 fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, y el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, los artículos 42 y 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio libre; los artículos 75 fracción II, 90 fracción VI, ambos del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente **DICTAMEN** mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que con fecha 07 de julio de 2017 enviaron oficio número DGPDET-088/2017 firmado por **L.I María de Los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal, Lic. Elizabeth Ávila Mendoza, Directora Gral. de Planeación Desarrollo Económico y Turismo** y el **Ing. J. Jesús Álvarez Echave, Director General de Obras y Desarrollo Urbano**, a la M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para dictaminación de las comisiones respectivas la Modificación Programa Operativo Anual 2017 respecto del FONDO REGIONAL,

SEGUNDO.- Que el 07 de julio del 2017 la Secretaria General por conducto de la **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz** turnó a las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Salud en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal la **Modificación al Programa Operativo Anual del 2017**, específicamente al **FONDO REGIONAL** para su aprobación.

TERCERO.- Que con fecha 10 de julio del 2017, los integrantes de las Comisiones en conjunto llevamos a cabo reunión de trabajo para analizar la propuesta de la Modificación al Programa Operativo Anual 2017 específicamente **FONDO REGIONAL**.

CUARTO.- Que en la sesión de Cabildo del 5 de junio, se aprobó el presupuesto al Fondo Regional por un monto de **\$24, 022,810.99** para realizar la obra Pavimentación de Av. Benito Juárez.

QUINTO.- Que la solicitud de MODIFICACION AL POA 2017, específicamente el FONDO REGIONAL es porque el H. Ayuntamiento aprobó como un solo rubro la obra MODERNIZACION DE LA AV. BENITO JUÁREZ y las autorizaciones federales se aprobaron en tres rubros que son:

- 1.- MODERNIZACIÓN DE LA AV. BENITO JUAREZ (TRAMO RODOLFO CHAVEZ CARRILLO-FRANCISCO LUIS URQUIZO).
- 2.- MODERNIZACIÓN DE LA AV. BENITO JUAREZ (TRAMO FRANCISCO LUIS URQUIZO-JOSÉ D. RUIZ).
- 3.- MODERNIZACIÓN DE LA AV. BENITO JUAREZ-(TRAMO JOSÉ D. RUIZ-AV. NIÑOS HÉROES)

The right margin of the document contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a small signature. Below it is a larger, more complex signature. Further down, there is another large signature. At the bottom, there is a signature that appears to be 'Sergio C. Dolores' written vertically.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 670

En virtud de lo anterior las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Salud en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; sometemos a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es aprobarse y se aprueba la **MODIFICACION** al Programa Operativo Anual del 2017, específicamente en el FONDO REGIONAL para adecuar el monto autorizado del Fondo Regional por un total de \$24, 022,810.98 a las autorizaciones de los proyectos de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto	MONTO	CUOTA 1% AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMON	MONTO DISPONIBLE
MODERNIZACION DE LA AV. BENITO JUAREZ (TRAMO: RODOLFO CHAVEZ CARRILLO – FRANCISCO LUIS URQUIZO)	7,965,630.35	7,965.63	79,656.31	7,878,008.71
MODERNIZACION DE LA AV. BENITO JUAREZ (TRAMO: FRANCISCO LUIS URQUIZO - JOSE D. RUIZ)	8,731,158.80	8,731.16	87,311.59	8,635,116.05
MODERNIZACION DE LA AV. BENITO JUAREZ (TRAMO: JOSE D RUIZ – AV. NIÑOS HEROES)	7,593,211.55	7,593.21	75,932.12	7,509,686.22
	\$24,290,000.70	\$24,290.00	\$242,900.02	\$24,022,810.98

SEGUNDO.- Se instruye a la L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal, para que realice las modificaciones necesarias a los Presupuestos de Ingresos y de Egresos para adecuarlos a las autorizaciones que este H. Cuerpo de Cabildo determine en la presente Sesión.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente Dictamen.

Atentamente

Villa de Álvarez, Colima; a 10 de Julio de 2017

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, PRESIDENTA; REGIDOR ROSALVA FARIAS LARIOS

SECRETARIA; REGIDOR SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, SECRETARIO

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO; REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Modificación al Programa Operativo Anual del 2017, específicamente en el Fondo Regional.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, menciona lo siguiente: “Es importante que tengamos ya la aprobación de ésta modificación, llegamos ya la segunda parte de la Administración y del recurso para ejecutar la obra es necesario que esté definida para iniciar el proceso de licitación pública nacional que tarda aproximadamente 45 días y si contamos los meses que nos faltan para concluir este año, aunado al temporal de lluvias, es importante darle agilidad con los trámites Administrativos e iniciar lo antes posible con el proceso de licitación. Les pediría a los compañeros Municipales que cuando estemos tratando este tipo de dictámenes en el pleno del Cabildo, que pongamos atención a lo que nos están planteando, pues luego vamos a los medios de comunicación, usamos entrevistas o

damos alguna nota y no lo hacemos con la información real o verídica, damos información de más o de menos, es importante cuando hablamos de cantidades; en lugar de informar estamos mal informando; les pediría que fuéramos muy precisos, si requieren de una información más al respecto para eso está la Secretaría del Ayuntamiento; la Maestra Elizabeth está muy al pendiente y tiene toda la documentación completa de los asuntos que se presentan en el Cabildo Municipal los conoce al igual que yo; con toda confianza pueden preguntarnos las dudas al respecto, con mucho gusto podemos aclarar sus dudas de manera tal que no desinformemos a la Ciudadanía; es muy importante poner atención, además cuando van a la prensa les preguntan lo que generalmente aprobamos y se ve mal por ustedes mismos y por la imagen del Cabildo, que una vez que hayan tomado la decisión vayamos afuera y no sepan ni lo que estuvimos aprobando. Recordarles que son tres obras, no es una sola y cada una contempla el cambio del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado, además de la plancha de concreto hidráulico”.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, menciona lo siguiente: “una precisión del dictamen presentado para que no haya confusión al respecto, en reunión de trabajo con las comisiones hablábamos de modernizaciones en los tramos, yo señalaba que uno de los tramos era en Adolfo Carrillo y el nombre correcto de la calle es Boulevard Rodolfo Chávez Carrillo”. A lo que la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** manifiesta lo siguiente: “Así es Regidora Rosalva, y recuerden no es una obra, son tres obras distintas, aunque la realización de los trabajos se lleven a cabo en la misma Avenida Benito Juárez, lo que nosotros referimos es la modernización de la Avenida Benito Juárez”.

Continuando con el desarrollo de la sesión el **Regidor Sergio Ernesto Dolores Villalvazo**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Salud, conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a **realizar modificaciones al presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, en atención al oficio de procedencia SE-387/2017 turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
PRESENTE.**

La Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Salud, integrada por los regidores **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano, Sergio Ernesto Dolores Villalvazo y Rosalva Farías Larios**, la primera en su carácter Presidente y los demás como Secretarios de la comisión en conjunto con la comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Regidores **J. Jesús Villanueva Gutiérrez, Sindico Manuel Antonino Rodales Torres, Elvira Cernas Méndez, Yadira Elizabeth Cruz Anguiano y Héctor Luis Anaya Villanueva** el primero en su carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma y con fundamento en lo en lo dispuesto por el artículo 45 fracciones I incisos d, n, o; IV Inciso a y VII; artículo 111 fracción III, de la Ley del Municipio Libre y artículo 99 fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, y el artículo 115 fracción iv de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 fracción vii de la ley de

The right margin of the page contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a small signature. Below it is a larger, more complex signature. Further down is another large signature. Below that are two smaller, simpler signatures. At the bottom of the margin is a signature that appears to read 'Sergio'.

presupuesto, contabilidad y gasto público municipal, los artículos 42 y 45 fracción iv inciso b) de la ley de municipio libre; los artículos 75 fracción ii, 90 fracción vi, ambos del reglamento de gobierno del municipio de Villa de Álvarez, colima; sometemos a la consideración de este Honorable cabildo el siguiente **DICTAMEN** mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que con fecha 23 de junio de 2017 enviaron oficio número DGPDET-090/2017 firmado por **L.I María de Los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal, Lic. Elizabeth Ávila Mendoza, Directora Gral. de Planeación Desarrollo Económico y Turismo** y el **Ing. J. Jesús Álvarez Echave, Director General de Obras y Desarrollo Urbano**, a la Lic. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para dictaminación de las comisiones respetivas la Modificación Programa Operativo Anual 2017 respecto del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.**

SEGUNDO.- Que el 07 de julio del 2017 la Secretaria General por conducto de la **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz** turnó a las comisiones de Planeación, Desarrollo social y salud en conjunto con la comisión de Hacienda Municipal la **Modificación al Programa Operativo Anual del 2017**, específicamente al **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL** para su aprobación.

TERCERO.- Que con fecha 10 de julio del 2017, los integrantes de las Comisiones en conjunto llevamos a cabo reunión de trabajo para analizar la propuesta de la Modificación al Programa Operativo Anual 2017 específicamente al **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.**

CUARTO.- Que en la sesión de cabildo del 5 de junio, se aprobó el presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, dentro del cual se consideró la obra: **DRENAJE PLUVIAL ECOLÓGICO "TOPOCHARCO"** por un total de **\$ 715,000.00.**

QUINTO.- Que no procedió la aprobación de ese nombre de conformidad con las reglas de operación, por lo tanto el nombre de la obra quedo autorizado como **CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO EN AV. PROVIDENCIA.**

En virtud de lo anterior las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Salud en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; sometemos a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba realizar modificaciones al presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
DRENAJE PLUVIAL ECOLÓGICO "TOPOCHARCO"	715,000.00	0.00	715,000.00	0.00
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO EN AV. PROVIDENCIA.	0.00	715,000.00	0.00	715,000.00
	\$715,000.00	\$715,000.00	\$715,000.00	\$715,000.00

SEGUNDO.- Se instruye a la **L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez**, Tesorera Municipal, para que realice las modificaciones necesarias a los Presupuestos de Ingresos y de Egresos para adecuarlos a las autorizaciones que este H. Cuerpo de Cabildo determine en la presente Sesión.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente Dictamen.

Atentamente

Villa de Álvarez, Colima; a 10 de Julio de 2017

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, PRESIDENTA; REGIDOR ROSALVA FARIAS LARIOS; SECRETARIA; REGIDOR SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, SECRETARIO

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO; REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, realizar modificaciones al presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social mencionado con anterioridad.

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a sus trascendencia.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

Por instrucción de la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, la Regidora Elvira Cernas Méndez, da lectura al Punto de Acuerdo, en el cual se presenta el Proyecto de Decreto relativo a reformar la fracción I, párrafo segundo y la fracción V, párrafo segundo ambos del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para homologar la disminución de la edad para acceder a las políticas públicas que benefician a los adultos mayores, de 64 a 60 años; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II, 130 fracción III de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I y IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y el artículo 45 fracción I inciso a) y 47 fracción I inciso p) de la Ley del Municipio Libre, someto a la consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en relación al Oficio No. DPL/1334/017 de fecha 12 de Junio del año en curso signado por los C.C. José Adrián Orozco Neri y Crispín Guerra Cárdenas, ambos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, remiten el expediente relacionado con la Minuta Proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción I, párrafo segundo y la fracción V, párrafo segundo ambos del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para homologar la disminución de la edad para acceder a las políticas públicas que benefician a los adultos mayores, de 64 a 60 años.

SEGUNDO.- Que adjunto al oficio citado en el Considero Primero se presenta la Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, relativa a reformar la fracción I, párrafo segundo y la fracción V, párrafo segundo ambos del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que en Sesión Pública Ordinaria Número 09 del día 07 de Junio del año en curso, se aprobó el referido Dictamen y expone entre los Considerandos: Que es de suma importancia la protección de los adultos mayores en nuestro Estado, aunado a eso es de tomar en cuenta que ya existe una reforma a la Ley de Protección de los Adultos en Plenitud de Colima, por tal motivo es viable el hacer las adecuaciones correspondientes al ordenamiento Constitucional para homologar la disminución de la edad para acceder a las políticas públicas que benefician a los adultos mayores de 64 a 60 años de edad.

TERCERO.- Así mismo se adjunta al multicitado oficio el Dictamen que refiere: UNICO.- Se reforma la fracción I, párrafo segundo y la fracción V, párrafo segundo ambos al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 1°....

....

....

....

....

....

I....

El niño hasta la edad de 18 años y los adultos mayores de **60 años**, tendrán derecho a recibir servicios médicos adecuados de manera gratuita en las instituciones de salud del Gobierno del Estado. La exención anterior se otorgará a los usuarios que pertenezcan a población abierta, con base en el estudio socioeconómico correspondiente y de acuerdo con la legislación aplicable. Las personas con discapacidad que pertenezcan a la población abierta, también gozarán del beneficio establecido en el párrafo anterior y, en el caso de que en su estudio socioeconómico correspondiente resulte que tienen capacidad económica suficiente para pagar la contraprestación, solamente pagarán el nivel mínimo del tabulador vigente de cuotas de recuperación.

....

....

II a la IV...

V...

Los pensionados y jubilados, así como los adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad, tendrán derecho a condiciones preferentes en el pago de los derechos estatales y municipales, en los términos que determinen las leyes respectivas.

VI a la XV...

CUARTO.- En virtud de que se requiere dar cumplimiento con el término de 30 días establecido en el artículo 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 672



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Colima que refiere: *Artículo 130.-Esta Constitución puede ser adicionada o reformada; pero para que las adiciones o reformas lleguen a formar parte de ella, se necesita:*

III.- Que cuando sean aprobadas las adiciones o reformas, se pase a los Ayuntamientos del Estado, el proyecto que las contenga, juntamente con los debates que hubiere provocado, y si entre es tos Cuerpos son también aprobadas se declararán por el Congreso parte de esta Constitución y se publicarán en la forma legal. La aprobación o reprobación de parte de los Ayuntamientos será presentada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que reciban el proyecto de Ley, y si transcurriere este término sin que los Ayuntamientos remitan al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las adiciones o reformas.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Es de Aprobarse y se aprueba el Proyecto de Decreto relativo a reformar la fracción I, párrafo segundo y la fracción V, párrafo segundo ambos del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para homologar la disminución de la edad para acceder a las políticas públicas que benefician a los adultos mayores, de 64 a 60 años.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima; a 10 de Julio del 2017
L.A.E. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el Punto de Acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el Proyecto de Decreto relativo a reformar la fracción I, párrafo segundo y la fracción V, párrafo segundo ambos del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para homologar la disminución de la edad para acceder a las políticas públicas que benefician a los adultos mayores, de 64 a 60 años.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, menciona lo siguiente: “Esta iniciativa es muy noble sin duda alguna, generalmente cuando hablamos de adultos mayores, hablamos de personas vulnerables, con una situación económica compleja en la mayoría de nuestros abuelitos; sin embargo al respecto tenemos dos temas importantes; por un lado están quienes tienen la necesidad de un apoyo para seguir adelante, a quienes ya no les dan trabajo por la edad o que en muy pocos lugares los emplean, lo que les ayuda a seguir adelante en la subsistencia; es por ello que se presenta esta iniciativa. Por otro lado están también un número considerable de abuelitos que aún ya estando dentro y formando parte de la base de datos de beneficiados y que deberían de recibir apoyos; no lo están haciendo porque no hay capacidad o respuesta de la Federación ni del Estado que aun cumpliendo con todos los requisitos que establece la Ley y la normatividad y que no ha sido capaz estos ámbitos de Gobierno de dar buenos resultados para ellos o de dar prerrogativas a que tienen derechos, como es el caso de los abuelitos que hace unos días vinieron a manifestarse con nosotros y en asuntos generales de la presente sesión abordaré ese tema. Esta iniciativa tiene dos vertientes importantes, por un lado los que quieren tener la oportunidad de acceder a esos apoyos y por otro lado todos aquellos que ya cumplen y que están en una relación de beneficiarios y que no tienen la posibilidad de recibir apoyo alguno por que no está en su capacidad del Gobierno para dar respuesta a estos planteamientos; sin embargo vamos dejando la tarea a éstas

Sergio C. Flores

Instituciones, esperando que haya políticas públicas que vayan enfocadas a apoyar y a fortalecer a nuestros adultos mayores”.

Por instrucción de la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, el Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, da lectura al Punto de Acuerdo en el cual se presenta el Proyecto de Decreto relativo a reformar el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de iniciativa popular de Reglamento Municipal; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II, 130 fracción III de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I y IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y el artículo 45 fracción I inciso a) y 47 fracción I inciso p) de la Ley del Municipio Libre, someto a la consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en relación al Oficio No. DPL/1344/017 de fecha 12 de Junio del año en curso signado por los C.C. José Adrián Orozco Neri y Crispín Guerra Cárdenas, ambos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, remiten el expediente relacionado con la Minuta Proyecto de Decreto relativa a reformar el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de iniciativa popular de reglamento municipal.

SEGUNDO.- Que adjunto al oficio citado en el Considero Primero se presenta la Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, relativa a reformar el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de iniciativa popular de reglamento municipal, que en Sesión Pública Ordinaria Número 09 del día 07 de Junio del año en curso, se aprobó el referido Dictamen y expone entre los Considerandos: Que la propuesta considera fomentar la participación ciudadana, ya que al disminuir el porcentaje requerido para la presentación de iniciativas, se mejorarán las condiciones para que la ciudadanía participe en mayor parte, en las decisiones y beneficio de su municipio. Así mismo lo señala nuestra Carta Magna en su apartado A, párrafos segundo y tercero del artículo 26 que señala: Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Se estima pertinente que la propuesta del 2% para presentar una iniciativa popular los ciudadanos, a cualquier reglamento de su municipio respectivo, será de la lista nominal de electores y no del padrón electoral, lo anterior con la finalidad de garantizar un porcentaje total de los ciudadanos que residen en su municipio correspondiente.

TERCERO.- Así mismo se adjunta al multicitado oficio el Dictamen que refiere: UNICO.- Se reforma el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 96.- Los ciudadanos de un municipio debidamente identificados, podrán presentar iniciativa popular de reglamento municipal, suscrita por un número que sea cuando menos el **2%** de los inscritos en **la lista nominal de electores del municipio respectivo**. Las iniciativas presentadas conforme a este párrafo, deberán ser dictaminadas a más tardar seis meses después de que se reciban. Esta facultad será reglamentada en los términos de la Ley respectiva.

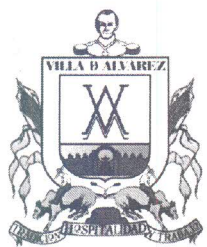
CUARTO.- En virtud de que se requiere dar cumplimiento con el término de 30 días establecido en el artículo 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima que refiere: *Artículo 130.-Esta Constitución puede ser adicionada o reformada; pero para que las adiciones o reformas lleguen a formar parte de ella, se necesita:*

III.- Que cuando sean aprobadas las adiciones o reformas, se pase a los Ayuntamientos del Estado, el proyecto que las contenga, juntamente con los debates que hubiere provocado, y si entre es tos Cuerpos son también aprobadas se declararán por el Congreso parte de esta

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include a small mark at the top, followed by several larger, more complex signatures. At the bottom, there is a signature that appears to read 'Sergio C. Delgado'.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 673



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Constitución y se publicarán en la forma legal. La aprobación o reprobación de parte de los Ayuntamientos será presentada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que reciban el proyecto de Ley, y si transcurriere este término sin que los Ayuntamientos remitan al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las adiciones o reformas.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Es de Aprobarse y se aprueba el Proyecto de Decreto relativo a reformar el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de iniciativa popular de reglamento municipal.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima; a 10 de Julio del 2017

L.A.E. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN

PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el Punto de Acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el Proyecto de Decreto relativo a reformar el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de iniciativa popular de Reglamento Municipal.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, menciona lo siguiente:

“Es muy importante que la sociedad se involucre en estos temas, habla de que el 2% de la población pueden presentar iniciativas; en Villa de Álvarez estamos hablando de 78 mil pobladores aproximadamente que integran la lista nominal, no debemos perder de vista que ellos tendrían con esta posibilidad de presentar iniciativas; sin embargo al final de cuentas es quienes integran el Cabildo es quienes tomarán la decisión final. Sin duda alguna la participación Ciudadana trae fortaleza en las políticas públicas en cuanto a su participación y ojala que haya Ciudadanos no como políticos; si no como Ciudadanos que hagan llegar estas iniciativas a través de la participación ciudadana a las Autoridades correspondientes”.

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencia (Sin asuntos a tratar)

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros (Sin asuntos a tratar)

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales

En uso de la voz la **Regidora Maestra Rosalva Farías Larios**, menciona lo siguiente: “Con su permiso Múncipes, como es conocido por todos nosotros el H. Congreso del Estado aprobó para éste mes de Julio el descuento del 50% en la renovación y por primera vez de la Licencias de conducir; tenemos un kiosco de servicios de Gobierno del Estado en nuestro Municipio, realmente es un espacio muy reducido de aproximadamente de 2X3 metros el espacio, realmente no es insuficiente

Singlo
C. Larios

para toda la demanda que hay; mi propuesta es ver la posibilidad por parte del Ayuntamiento que pudiéramos invitar a la Secretaria de Movilidad y pudiéramos prestarle por lo menos unos días un espacio de este edificio para brindar un mejor servicios a nuestros Ciudadanos, acercando el servicio más a la gente". A lo que la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento Maestra Elizabeth Huerta Ruiz, remita oficio de solicitud a la Secretaría de Movilidad y dar seguimiento de manera oficial a la propuesta.

En otro asunto en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al **Punto de Acuerdo** correspondiente a la solicitud al H. Congreso del Estado de Colima, de la autorización de prórroga para que los comerciantes del Municipio de Villa de Álvarez, efectúen el pago de derechos o refrendo previsto en los artículos 27 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez y artículo 21 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, fuera del plazo previsto en la Reglamentación, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PRESENTE.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; artículos 63, fracción I y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col.; y el artículo 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, someto a consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se somete a consideración los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El número de personas que se dedican a ejercer actos de comercio dentro del Municipio de Villa de Álvarez ha aumentado considerablemente en los últimos años; sin embargo, del análisis que se efectúa al padrón de licencias con que cuenta el Departamento de Licencias e Inspección del Municipio de Villa de Álvarez, se observa que durante el actual ejercicio fiscal 2017, existe un rezago considerable en el pago de derechos o refrendo a que se encuentran obligados los titulares de las licencias, y que atendiendo a lo estipulado en la normatividad aplicable, debe de realizarse durante los meses de enero y febrero de cada año.

SEGUNDO.- En relación a las licencias comerciales, el artículo 27 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez, estipula que la renovación de la Licencia deberá solicitarse ante el Departamento de licencias durante los meses de enero y febrero del año y de la misma manera, el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez en su artículo 21, estipula dichos meses para realizar el refrendo; no obstante ello, este Cabildo Municipal, con el objetivo de que los establecimientos del Municipio de Villa de Álvarez operen de forma regular y cumpliendo con la normatividad vigente, y así mismo, pretendiendo actualizar e integrar de forma adecuada el padrón de licencias, aprobó solicitar al H. Congreso la ampliación del **plazo para refrendar o renovar las licencias comerciales y de bebidas alcohólicas**, así como el subsidio al cien por ciento en el pago de derechos que deban de cubrirse por la expedición de los dictámenes de uso de suelo, dictamen ambiental y el correlativo de Protección Civil.

Derivado de dicha solicitud, y habiéndose realizado las gestiones pertinentes, el Congreso del Estado mediante Decreto No. 296, publicado en el periódico Oficial del Estado de Colima, el martes 16 de mayo de 2017, aprobó otorgar un subsidio del 100% a los contribuyentes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en el pago de los derechos relativos a la expedición de los dictámenes de uso de suelo, ambiental y el correlativo de protección civil, a quienes posean licencias comerciales o de bebidas alcohólicas expedidas en el año 2015 y anteriores, y que dichos dictámenes no obren en sus expedientes administrativos, y asimismo autorizó, la ampliación del plazo para refrendar o renovar las licencias comerciales y de bebidas alcohólicas expedidas en el año 2015 y anteriores, concediendo para ello, un plazo de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor de dicho decreto, lo cual tuvo lugar al día siguiente de su publicación, es decir el 17 de mayo de 2017, por lo que la vigencia de este se encuentra por fenecer el próximo 15 de julio del año en curso.

TERCERO.- Que encontrándose próximo el vencimiento del plazo para efectuar el refrendo o renovación de las licencias, únicamente han cumplido con su obligación de refrendo un cincuenta y cinco por ciento del total del padrón de las licencias vigentes; es por ello, que mediante Oficio TM.

The right margin of the document contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a small, stylized signature. Below it is a larger, more complex signature. Further down, there are several smaller, less distinct signatures, some appearing as scribbles or initials. At the bottom of the margin, there is a signature that appears to read 'Sergio G. Huerta'.

134/2016 de fecha 07 de julio de 2017, la L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento someta a consideración del H. Cabildo, el análisis y solicitud al H. Congreso del Estado de la aprobación de una prórroga que permita a los titulares de las licencias acudir a realizar el pago de derechos correspondientes por concepto de renovación o refrendo.

CUARTO.- Que con esta petición se pretende dar oportunidad de pago a los comerciantes Villalvarenses que posean adeudo en el refrendo del actual ejercicio 2017 respecto a su licencia comercial o de bebidas alcohólicas, para efectuar el pago correspondiente fuera del plazo previsto en la Reglamentación, poniéndose al corriente de sus obligaciones y manteniendo con ello, la vigencia de su licencia, sin que dicha prórroga contemple la condonación de recargos por el pago extemporáneo, toda vez que lo único que se amplía, es el plazo para efectuar el pago del refrendo o renovación de la licencia.

Que en virtud de lo anterior, solicito se someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente aprobar se efectúe la solicitud al H. Congreso del Estado de Colima, de la autorización de prórroga para que los comerciantes del Municipio de Villa de Álvarez, efectúen el pago de derechos o refrendo previsto en los artículos 27 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez y artículo 21 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, fuera del plazo previsto en la Reglamentación.

SEGUNDO.- Dicha prórroga de pago de derechos o refrendo se aplicará a partir de la fecha en que entre en vigor el decreto que al efecto emita el H. Congreso del Estado.

TERCERO.- Notifíquese al Secretario del Ayuntamiento, a fin de elaborar y presentar la solicitud correspondiente al H. Congreso del Estado en los términos del resolutivo anterior.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 10 días del mes de Julio del año 2017.

A T E N T A M E N T E:

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; A 10 DE JULIO DE 2017

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN

PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el Punto de Acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la solicitud al H. Congreso del Estado de Colima, de la autorización de prórroga para que los comerciantes del Municipio de Villa de Álvarez, efectúen el pago de derechos o refrendo previsto en los artículos 27 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez y artículo 21 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, fuera del plazo previsto en la Reglamentación.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, menciona lo siguiente:

“Según el artículo 21 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, establece en el párrafo II, que la extemporaneidad en la solicitud del refrendo, dará lugar a la caducidad de la licencia respectiva; es decir una vez terminado el plazo quien no haya refrendado su licencia comercial queda automáticamente prescrita, por eso es muy importante la solicitud que ahora les hago a éste Honorable Cabildo y de ser aprobada por el Congreso del Estado para que permitamos que los comerciantes del Municipio puedan regularizar su comercio. Lo que abonaría para que los comerciantes tengan su expediente completo al ser beneficiario del descuento a través del Sistema SARE, que estamos ofreciendo y también ayudará en la recaudación del Ayuntamiento. Estaríamos lo antes posible remitiendo la solicitud al H. Congreso del Estado y avisarles a los comerciantes en una campaña intensa a través de la Dirección de Comunicación; el reglamento data de algunos años y no queremos incurrir en alguna irresponsabilidad por ser omisos a la disposición del Reglamento”.

Sergio G. Dorado

En otro asunto la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, menciona lo siguiente: “Hoy durante la ceremonia nos acompañaron Estudiantes y Directivos, Profesores de cinco escuelas secundarias del Municipio, hace días se llevó a cabo un concurso de escoltas a nivel Estatal, participaron 18 secundarias del Estado de Colima y cinco de las ganadoras son Escuelas Villalvarenses; el Primer lugar la Escuela Secundaria Moisés Sáenz Garza T.M. segundo lugar la Escuela Secundaria José Vasconcelos T.M. en tercer lugar la Escuela Secundaria Manuel Álvarez T.M. en cuarto lugar la Secundaria Estatal No. 12, mejor conocida como Escuela de Talentos y en séptimo lugar la Escuela Secundaria Octavio Paz Lozano T.M. Un reconocimiento nuevamente a estos estudiantes; hablamos de Civismo, hablamos de disciplina, hablamos de un alto sentido de responsabilidad del patriotismo y por supuesto de los Profesores que están preocupados y ocupados también por lo que está realizando nuestra juventud del Municipio. Lo dije en la mañana y nuevamente lo repito en estos momentos, una felicitación a nuestra Oficial Mayor a la Maestra Rosalinda Valdovinos, hace días en la comida realizada para los maestros, me informaban que los alumnos del Municipio de Villa de Álvarez evaluaron a los Profesores y nuestra Oficial Mayor obtuvo el primer lugar, los estudiantes decidieron darle un 9.9 de calificación, bien merecido su reconocimiento muchas felicidades. En otro tema hace unos días tuvimos la visita de un grupo de adultos mayores, representados por el Lic. Antonio Suastegui, ellos han estado en acercamiento con el Congreso del Estado, con los Ayuntamientos, con el Gobernador del Estado; con el propósito de pedir apoyo y de buscar esa representación que los lleve a mejorar la calidad de vida; habían estado ya en pláticas previas con la Secretaria del Ayuntamiento, con algunos compañeros Múncipes, en el DIF Municipal y hace algunos días los recibimos; ellos piden mayor atención, estuvieron presentes la Presidenta y Directora del DIF Municipal dándoles a conocer los beneficios y actividades del respaldo que les dan a los adultos mayores en esta área tan importante que integra el Gobierno Municipal y evidentemente había quienes no se estaban integrando ni participando en estas actividades que el DIF Municipal lleva a cabo; ellos nos han pedido que podamos como Ayuntamiento otorgar algún tipo de apoyo económico, de compensación, de beca o como queramos llamarle, son adultos que no tienen solvencia económica y sin trabajo. Les informábamos a los adultos mayores que vinieron ese día que revisaríamos la situación financiera y económica del Ayuntamiento y ver cuál sería el alcance que pudiéramos tener y darles atención a los más que pudiéramos; también me comprometí a traer una propuesta al Cabildo Municipal como de hace unos años llamado “adopta un abuelo”, la intención es hacer la propuesta para quienes gusten, que cada uno de nosotros podamos adoptar económicamente a un abuelo, que sea un compromiso real, que sea un compromiso formal, apoyando a uno, a dos o a los abuelos que gusten; habrá quienes lo hacemos de manera directa otorgando un apoyo económico; también habrá la posibilidad de

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. At the top is a small symbol resembling a stylized 'f' or 'd'. Below it is a large, complex signature. Further down is another signature, followed by a star-like symbol. At the bottom, there is a signature that appears to read 'Sergio G. Davis U.' and another signature below it.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 675

analizar con la Tesorera Municipal para los trámites administrativos para qué, de esa partida de apoyo social otorgar de manera mensual en lo que resta del presente ejercicio fiscal un apoyo económico para éstos abuelitos; la propuesta que ellos nos hacen es que los apoyemos con mil pesos mensuales cada uno de los Municipales y quien guste adoptar a más de un abuelo adelante. Presento la propuesta y quede plenamente asentada en el acta de la sesión correspondiente y manifestemos quienes estaríamos en la posibilidad; sería con la certificación del acta de Cabildo que soportaríamos la salida del recurso para comprobar en las áreas correspondientes. La propuesta es que adoptemos un abuelo cada quien para que de la partida de apoyo social nos descuenten \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) mensuales; abonaría para que los adultos mayores tengan una mejor calidad de vida”.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, menciona lo siguiente: “Con su permiso Honorable Cabildo, apoyo la propuesta presentada, hay muchos adultos mayores quienes con hijos o familia, están totalmente desprotegidos, quienes no cuentan en ocasiones ni para sus alimentos y menos para sus medicinas, adelante con la propuesta Presidenta, ellos necesitan muchos de nosotros no solo económicamente, también una visita, un abrazo, el compartir un alimento para ellos es mucho”. A lo que la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, menciona lo siguiente: “Solo para precisar previo estudio socioeconómico que realice el DIF Municipal para verificar que el apoyo que brindemos como Municipales sea para quienes no reciben ningún otro tipo de apoyo de otras instituciones u otro Órgano de Gobierno y sean ellos merecedores de éste bien; estaríamos también gestionando otro tipo de apoyos con constructores, empresas comerciales y a personas que gusten sumarse a éste programa de apoyo al adulto mayor. Instruyo a la Regidora Elvira Cernas y a los integrantes de la Comisión que preside involucrada en el tema, para que vayan trabajando en un programa de actividades en pro de la semana del adulto en plenitud, hace unos días estuvieron eligiendo a su Reyna, ya se están preparando para el baile de coronación; el año pasado fue todo un éxito”.

En uso de la voz el **Regidor José Etyel Elizarrarás Gordillo**, menciona lo siguiente: “Me parece muy importante este punto he tenido la oportunidad de convivir muy de cerca tanto con el grupo de la tercera edad del DIF Municipal; así como una Asociación Civil denominada “Canitas Brillantes” es reconfortante ver la transformación, el cambio de un abuelito que se encuentra en el abandono o su única compañía es la televisión, a aquel abuelito que convive con otra persona, se siente atendido; estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de la Presidenta Municipal, para adoptar un abuelo, además es un ejemplo para nuestros hijos, nosotros vamos para esa edad...es cuanto”.

Sergio C. D. S. O.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, menciona lo siguiente: “Es verdad que una gran cantidad de abuelitos que sus condiciones con muy modestas hablando económicamente; es bueno darnos nosotros la oportunidad de trascender en éste tema para que en el resto de la Administración pudiéramos hacer un esfuerzo para apoyar mensualmente a los adultos en plenitud; me sumo a la propuesta de la Presidenta”.

La **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés**, pregunta a los Munícipes si alguien más se suma a la propuesta de adoptar un abuelo para que a través de la Tesorería Municipal descuenta de la partida de apoyo social el descuento de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) mensuales; lo que ayudaría para que los adultos mayores tengan una mejor calidad de vida. A lo que los Munícipes que se suman a la propuesta son los siguientes: Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres y los Regidores José Etyel Elizarrarás Gordillo, Elvira Cernas Méndez, Héctor Luis Anaya Villanueva, Juan Elías Serrano, Rosalva Farías Larios, Carlos Alberto Cardona López, Oswy Rene Delgado Rodríguez, Sergio Ernesto Dolores Villalvazo,

La **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés**, menciona lo siguiente: “Muchas gracias compañeros créanme que estas son las cosas que sin buscarlo la vida nos premia más adelante; más adelante confirmaríamos el procedimiento a través de la Tesorería para no tener observaciones del Órgano Superior de Fiscalización. En otro tema estamos en Julio, los estudiantes ya están saliendo de vacaciones, hay cursos de verano en el área de Cultura, Deportes, DIF Municipal y Educación; en redes sociales pueden encontrar más información para que inviten a los jóvenes se distraigan en algo propositivo; algunos cursos no tienen cuota de recuperación, se avecinan gastos fuertes para los padres de familia, espero antes del inicio escolar estar entregando ya las becas a los estudiantes”.

En uso de la voz el **Regidor José Etyel Elizarrarás Gordillo**, menciona lo siguiente: “Quiero hacer un reconocimiento al C. Armando Javier Blancas Sánchez, Director de Alumbrado Público, tras las pasadas tormentas todavía no terminaba la lluvia y ya estaba en diferentes avenidas la grúa restableciendo el alumbrado público dañado por los fuertes vientos y rayos; mi reconocimiento a todo su personal también”. A lo que la Presidenta Municipal informa que con mucho gusto le hará del conocimiento al Director de Alumbrado.

A
[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some appearing to be initials or names like 'Sergio G. Dolores']

ACTAS DE CABILDO


SESION ORDINARIA No. 085 LIBRO II FOJAS 676

La C. **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés**, declara un minuto de silencio en memoria de nuestro extinto Cronista Municipal Profr. Salvador Olvera Cruz.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la C. **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 21:00 veintiún horas del día diez de Julio del año 2017, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

REGIDORES


C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO


C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO


C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ


C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO


C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES


C. JUAN ELÍAS SERRANO

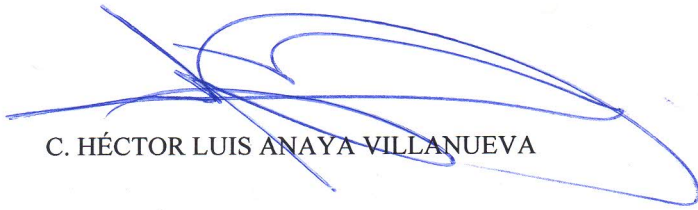

C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ


C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

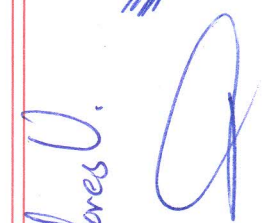
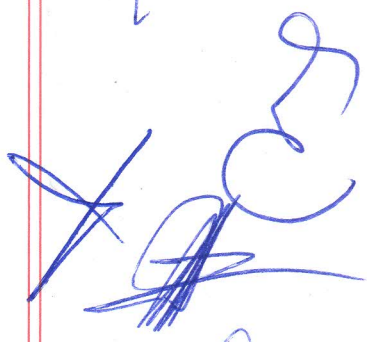
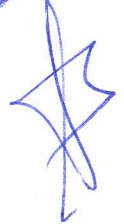


C. ROSALVA FARIÁS LARIOS

Carlos A. Cardona López
C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ



C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA



Sergio C. Dávila U.

